

## Resolución INAES N° 59

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN TÁCITA DEL CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIONAL Y SE AMPLIA SU MANDATO POR EL PERIODO DE UN AÑO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3456/2020.-**

Asunción, **16** de abril de 2020

**VISTO:** el Decreto N° 3456/2020 por el cual se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, en artículo 4° del Decreto N°3456/2020 dispone "que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID-19";

Que, es pertinente potenciar la organización interna con el capital humano a los efectos de responder a las necesidades emergentes y a los nuevos desafíos emprendidos por la institución mediante la asignación de cargos y funciones a profesionales, en virtud de las responsabilidades inherentes a cada estamento que componen las Direcciones de la estructura administrativa del INAES;

Que, la Ley N° 1626 de la Función Pública en su artículo 90 determina: "Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública";

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, por Resolución ISE N° 68, de fecha 1 de junio de 2018, se conforma el Consejo Superior Institucional (Periodo 2018-2020) y se establece que los representantes electos durarán en sus funciones dos (2) años a partir de la presente resolución, de conformidad al artículo 23 del Estatuto Institucional;

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone "en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 1692/01 y de la Ley N° 4995/13, el INAES "tiene plena capacidad para: inciso a) dictar sus estatutos y normas internas que lo rigen, determinar sus órganos de gobierno y elegir y designar a sus autoridades conforme a las competencias que se le asignan en las normativas correspondientes";

Que, artículo 22 del Estatuto Institucional declara "el Consejo Superior Institucional es un órgano colegiado y deliberante de gobierno, con la función de velar por los fines y objetivos institucionales, trazar las políticas generales de la institución y tomar las decisiones dentro del ámbito de su competencia. Se regirá según la normativa reglamentaria prevista para su conformación y funcionamiento; y, en su artículo 23 estipula de dos (2) años como tiempo de mandato";

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Institucional, de fecha 26 de febrero del año en curso, se ha decidido que los miembros del Tribunal Electoral Independiente sean electos por la comunidad educativa, a través de una reunión general, en la que se propondrán y elegirán a los miembros;

Que, el Consejo Superior Institucional en sesión de fecha 11 de marzo/2020, ante la emergencia de la pandemia COVID-19 y la posibilidad de extensión del periodo de aislamiento preventivo, ha resuelto declararse en sesión permanente y realizar el desarrollo de contenidos a través de aulas virtuales, decisiones que han sido comunicados a la comunidad educativa a través de diferentes medios;

Que, ante la falta de certeza sobre el devenir de los acontecimientos el Consejo Superior Institucional, en reunión virtual de fecha 15 de abril, ha resuelto aprobar la reconducción tácita y la prórroga del mandato, así como la renovación de los consejeros, por un periodo de un (1) año;



...cont.Pág.N° 1/2

## **Resolución INAES N° 59**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN TÁCITA DEL CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIONAL Y SE AMPLIA SU MANDATO POR EL PERIODO DE UN AÑO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3456/2020.-**

...///...cont.Pág.N° 1/2

*Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;*

*Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripto por miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";*

*Qué, teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y la necesidad de potenciar la gestión institucional de excelencia en los ámbitos de su responsabilidad académica, de investigación y de extensión a la comunidad; en uso de sus atribuciones,*

### **LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "Dr. Raúl Peña"**

#### **R E S U E L V E:**

Art. 1°- **APROBAR** la reconducción tácita del Consejo Superior Institucional con los miembros/consejeros representantes de los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, electos para el periodo 2018/2020.-

Art. 2°- **AMPLIAR** el mandato y la representación de los miembros del Consejo Superior Institucional por el periodo de un (1) año, contados a partir de la firma de la presente resolución.

Art. 3°- **REFRENDAR** la presente resolución con los miembros del Consejo Superior Institucional.

Art. 4°- **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.




Mag. Claudelina Marín Gibbons  
Directora General Interina-INAES